

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
SMECUAEDICIONES S.A.**

**QUE OTORGAN LAS COMPAÑIAS GRUPO EDITORIAL
SM INTERNACIONAL S.L., Y COMERCIAL DE
EDICIONES SM, S.A.**

CUANTIA: US\$ 800,00

DI 4 COPIAS

B.P./PBP

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, ~~Capital~~ de la
República del Ecuador, hoy día jueves seis de agosto de dos mil
nueve, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario
Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparece el señor Nelson
Muskus Sánchez, en calidad de apoderado especial de la compañía
1 Grupo Editorial SM Internacional S.L., y el señor Antonio Luis
2 Caparrós Gordo en calidad de apoderado especial de la compañía
Comercial de Ediciones SM, S.A., conforme consta de los poderes
especiales adjuntos. Las compañías Grupo Editorial SM
Internacional S.L., y Comercial de Ediciones SM, S.A., son de
nacionalidad Española, domiciliadas en la ciudad de Madrid,
España. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana y
española, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Bogotá,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

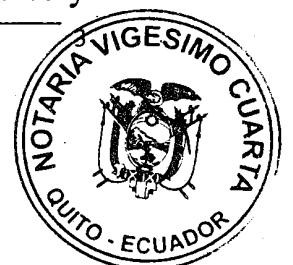


1 Colombia, pero de paso por esta ciudad de Quito, mayores de edad,
2 de estado civil casados, legalmente capaces para contratar y
3 contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe y dicen que,
4 previo al juramento legalmente presentado, con conocimiento de la
5 gravedad del mismo y de las penas de perjurio, solicitan eleve a
6 escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y
7 que transcribo es como sigue: "**Señor Notario:** Sírvasse extender en
8 el registro de escrituras públicas a su cargo una de la cual conste el
9 contrato de compañía que se celebra al tenor de las siguientes
10 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Comparecientes.-**
11 Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Nelson
12 Muskus Sánchez, en calidad de apoderado especial de la compañía
13 ¹Grupo Editorial SM Internacional S.L., y el señor Antonio Luis
14 Caparrós Gordo en calidad de apoderado especial de la compañía
15 ²Comercial de Ediciones SM, S.A., conforme consta de los poderes
16 especiales adjuntos. Las compañías Grupo Editorial SM
17 Internacional S.L., y Comercial de Ediciones SM, S.A., son de
18 nacionalidad Española, domiciliadas en la ciudad de Madrid,
19 España. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana y
20 española, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Bogotá,
21 Colombia, pero de paso por esta ciudad de Quito, mayores de edad,
22 de estado civil casados, legalmente capaces para contratar y
23 contraer obligaciones. **CLÁUSULA SEGUNDA: Constitución.-**
24 Los comparecientes, en las calidades con las que intervienen,
25 manifiestan la voluntad de sus representadas de constituir una
26 sociedad anónima en el Ecuador por lo cual celebra el presente
27 contrato de compañía por el cual constituye la sociedad anónima
28 que se denominará "SMECUAEDICIONES S.A.". **CLÁUSULA**

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 **TERCERA: Estatuto Social.-** La compañía 00002
2 “SMECUAEDICIONES S.A.” se organiza de conformidad con las
3 leyes vigentes en el Ecuador y con las estipulaciones contenidas en
4 el siguiente estatuto: **Artículo Uno.- Denominación.-** La
5 denominación objetiva de la compañía es “SMECUAEDICIONES
6 S.A.”. **Artículo Dos.- Objeto Social.-** El objeto social de la
7 compañía lo constituirán, entre otras, las actividades de edición,
8 coedición, producción, comercialización, venta, distribución,
9 exportación e importación de carácter científico y cultural de toda
10 clase de libros, folletos, impresos, revistas o periódicos presentados
11 en soporte gráfico, electrónico o digital, o a través de redes o de
12 cualquier otra forma en que pueda producirse la transmisión digital.
13 En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá llevar a cabo
14 las siguientes actividades: (a) La adquisición, enajenación, compra,
15 venta, obtención o concesión de licencias en exclusiva o no, así
16 como cualquier otro tipo de negocio o acto de explotación sobre
17 derechos de autor, especialmente los concernientes a la divulgación
18 y/o publicación, reproducción, distribución, comercialización,
19 comunicación pública y transformación, sobre todo tipo de obras
20 literarias, artísticas, científicas, musicales o cualquier otra del
21 ingenio humano o creación intelectual; presentadas en cualquier
22 medio o soporte escrito, gráfico, fonográfico, audiovisual,
23 telemático, electrónico, digital, multimedia o informático, o sin
24 soporte material, a través de redes digitales o en cualquier otra
25 forma en que pueda producirse la transmisión digital. Quedan aquí
26 comprendidos todos los derechos conexos o afines a los derechos
27 de autor ya mencionados, especialmente los relativos a actuaciones
28 artísticas, producciones fonográficas, grabaciones audiovisuales y

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 emisiones o transmisiones de radiodifusión. **(b)** Cualquier tipo de
2 actividad relacionada con las actividades económicas de edición,
3 artes gráficas (incluidas la impresión, encuadernación y acabado,
4 composición y fotograbado) de reproducción de soportes grabados
5 y de comercio al por menor de libros (sector de librerías). **(c)** El
6 asesoramiento educativo y, en general, la prestación de cualquier
7 tipo de servicio que sirva de apoyo a la docencia, incluyendo la
8 evaluación sobre la calidad de la enseñanza oficial o reglada, así
9 como la realización de cursos, conferencias, seminarios, coloquios,
10 entre otros, relacionados con dicha materia. **(d)** La promoción,
11 fomento, difusión y realización por cualquier medio lícito de todo
12 tipo de actividades educativas, pedagógicas, culturales o
13 recreativas. **(e)** La adquisición, explotación en cualquier forma,
14 comercialización, cesión y enajenación de cualquier clase o
15 modalidad de propiedad industrial (patentes de invención,
16 certificados de protección de modelos de utilidad, marcas, nombres
17 comerciales y diseño industrial) e inmobiliaria. **(f)** La adquisición,
18 tenencia, disfrute, administración, enajenación y gestión de toda
19 clase de valores mobiliarios, tales como títulos, acciones o
20 cualquier forma de representación de participaciones en el capital
21 de entidades residentes o no residentes, por cuenta propia,
22 incluyéndose la dirección y gestión de las inversiones y
23 participaciones, en el país de domicilio de la sociedad o en el
24 exterior, entendiendo por tal no solo la gestión de su cartera, sino
25 también la participación directa en la dirección y gestión de las
26 sociedades participadas, disponiendo para ello de los medios
27 materiales y personales que fueran necesarios. **(g)** La exportación e
28 importación de los bienes y servicios que sean consecuencia de las

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 actividades económicas citadas en las letras anteriores y que 00003
2 constituyen el objeto social; la creación y gestión de sucursales,
3 establecimientos permanentes o redes comerciales en el extranjero,
4 así como la adquisición de participaciones de sociedades
5 extranjeras o constitución de filiales directamente relacionadas con
6 la actividad exportadora de bienes y servicios. Se incluirá
7 igualmente dentro de la actividad exportadora el lanzamiento de
8 productos para la apertura y prospección de mercados en el
9 extranjero, a través de publicidad, propaganda, concurrencia a
10 ferias y exposiciones, tanto nacionales como internacionales, y
11 otras manifestaciones análogas. (h) Todas las actividades que sean
12 antecedente, consecuencia y/o estén directamente relacionadas con
13 las que constituyen el objeto social. Para el cumplimiento de su
14 objeto, la compañía podrá intervenir como socio en la formación de
15 toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas
16 o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones
17 de otras compañías, o actuar como intermediaria para estos
18 negocios; en general, la compañía podrá realizar toda clase de
19 actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes
20 ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y
21 convenientes para su cumplimiento. **Artículo Tres.- Plazo.-** El
22 plazo de duración de la compañía será de cien (100) años, contados
23 desde la inscripción de la escritura de su constitución en el Registro
24 Mercantil. **Artículo Cuatro.- Domicilio.-** El domicilio principal en
25 el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer agencias
26 o sucursales en otras ciudades del país o en el exterior. **Artículo**
27 **Cinco.- Capital.-** El capital suscrito es de ochocientos dólares de
28 los Estados Unidos de América (USD\$800), dividido en

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 ochocientas (800) acciones de un valor nominal de un dólar de los
2 Estados Unidos de América (USD\$1) cada una. Las acciones serán
3 ordinarias y nominativas y estarán numeradas del número cero cero
4 cero uno (0001) al ochocientos (800). Cada acción da derecho, en
5 proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a
6 participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en
7 la Ley aplicable. **Artículo Seis.- Administración.-** La compañía
8 estará gobernada por la Junta General de Accionistas y
9 administrada por el Presidente y el Gerente General. **Artículo**
10 **Siete.- Junta General.-** La Junta General de Accionistas es el
11 órgano supremo de la compañía y tiene poder para resolver sobre
12 todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, con las
13 facultades que le otorga la Ley de Compañías. La Junta General sea
14 ordinaria o extraordinaria, será convocada por el Gerente General
15 de la compañía, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
16 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días
17 de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, sin
18 perjuicio de lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho
19 de la Ley de Compañías. La convocatoria a Junta General deberá
20 hacerse además mediante comunicaciones escritas dirigidas a
21 aquellos accionistas que así lo hubieren solicitado previamente por
22 escrito e indicado a la compañía sus respectivas direcciones. La
23 convocatoria deberá señalar lugar, día, hora y objeto de la reunión.
24 El Gerente General de la compañía pondrá a disposición de los
25 accionistas el local adecuado para la realización de la Junta
26 convocada. La Junta se considerará instalada cuando concurran a
27 ella por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado
28 en primera convocatoria. Las decisiones se tomarán por simple

1 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la Junta. Los
2 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
3 numérica. Dirigirá las sesiones el Presidente de la Compañía y
4 actuará como Secretario el Gerente General. **Artículo Ocho.-**
5 **Representación Legal.-** La compañía "SMECUAEDICIONES
6 S.A." será representada legal, judicial y extrajudicialmente por el
7 Gerente General y por el Presidente, indistintamente, quienes
8 tendrán todas las facultades y obligaciones que la ley otorga a los
9 representantes legales de una compañía. Tanto el Gerente General
10 como el Presidente de la compañía serán nombrados por la Junta
11 General de Accionistas, durarán cinco años en sus funciones y
12 podrán ser indefinidamente reelegidos. **Artículo Nueve.-**
13 **Fiscalización.-** La fiscalización de la compañía le corresponde al
14 Comisario principal, y en su ausencia, al Comisario suplente, que
15 serán designados por la Junta General y tendrán los deberes,
16 atribuciones y responsabilidades señalados por la Ley y aquellos
17 que fije la Junta General. **Artículo Diez.- Liquidador.-** En caso de
18 disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición
19 entre los accionistas, el Gerente General asumirá las funciones de
20 liquidador. Más de haber oposición a ello, se elegirá al liquidador
21 en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, señalándosele las
22 facultades especiales. **Artículo Once.- Declaración Especial.-** En
23 todo lo que no este específicamente expresado en este estatuto, se
24 entenderá incorporadas las disposiciones de la Ley de Compañías
25 de la República del Ecuador. **CLÁUSULA CUARTA: De la**
26 **integración del capital y distribución de acciones.** Las acciones
27 que representan el capital han sido suscritas y pagadas en la
28 siguiente forma:

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Accionista	No. de Acciones	Capital Sucrito (USD\$)	Capital Pagado (USD\$)
Grupo Editorial SM Internacional S.L.	760	\$760	\$760/
Comercial de Ediciones SM, S.A.	40	\$40	\$40/
TOTAL	800	\$800	\$800/

1 En consecuencia se encuentra suscrita y pagada la totalidad del
2 capital social y pagado. La inversión que realizan los accionistas es
3 extranjera directa. **CLÁUSULA QUINTA: Declaraciones**
4 **adicionales.-** Los fundadores declaramos: **a).** Que no hacemos
5 reserva en provecho particular de premio, corretaje o beneficio
6 alguno. **b).** Que autorizamos a los doctores Diego Palacios y Bruno
7 Pineda, de la firma Pérez Bustamante & Ponce, Abogados, Cía.
8 Ltda., para que, conjunta o separadamente, realicen todas las
9 gestiones y lleven a cabo todos los actos necesarios para obtener la
10 legal constitución de esta compañía, su correspondiente inscripción
11 en el Registro Mercantil y su ingreso a las entidades que por ley
12 está obligada a pertenecer, así como para que convoquen a la
13 primera Junta General de Accionistas, que tendrá por objeto
14 conocer y aprobar las gestiones realizadas en la constitución de esta
15 compañía y designar administradores. **c).** Por el capital pagado se
16 adjunta el certificado de depósito bancario en la cuenta
17 “Integración de Capital” para la constitución de la compañía. Usted
18 señor Notario, se servirá agregar y anteponer todas las demás
19 cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este
20 instrumento.- (Firmado) doctor Bruno Pineda Cordero, con
21 matrícula número tres mil trescientos cincuenta y ocho del Colegio
22 de Abogados de Quito.” - (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL
23 OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO
24 SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura a los comparecientes

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

00005

1 por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y
2 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6


Nelson Muskus Sánchez

7

Apoderado especial

8

Grupo Editorial SM Internacional S.L.

9

10

11

12


Antonio Luis Caparrós Gordo

13

Apoderado especial

14

Comercial de Ediciones SM, S.A.

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

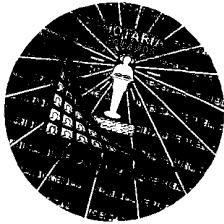
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

9



Se otorgó ante mí, el seis de agosto del dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CONSTITUCION DE LA
COMPAÑÍA SMECUAEDICIONES S.A. otorgadas por COMPAÑÍAS GRUPO
EDITORIAL SM INTERNACIONAL S.L. Y COMERCIAL DE EDICIONES SM
S.A., debidamente sellada y firmada en Quito a, seis de agosto del año dos mil nueve.-

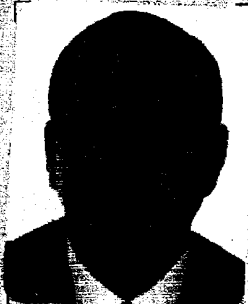
D.C.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



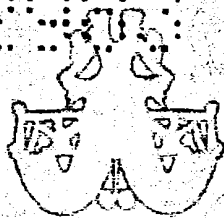
00006

REPUBLICA DE COLOMBIA AEROPUERTO EL DORADO INMIGRACION No 242003 19:46:18 CC 8703866 P062983 Ados 148813953214-201530		REPUBLICA DE COLOMBIA AEROPUERTO EL DORADO INMIGRACION No 202004 16:53: CC 8703866 P062983 Ados 965424397336-20061	
REPUBLICA DE COLOMBIA 3 AEROPUERTO EL DORADO INMIGRACION No 172007 19:13:34 CC 8703866 P062983 Ados 9884-79314708		26 FEB 2007 	
MODIFICACIONES			
REPUBLICA DE COLOMBIA			
PASAPORTE PASSPORT	TIPO / TYPE E	COD. PAIS / CODE COUNTRY COL	PASAPORTE Nº / PASSPORT NO. CC 8703866
	APELLIDOS / SURNAME MUSKUS SANCHEZ		
	NOMBRES / GIVEN NAMES NELSON		
	FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH 11 OCT 1960 BARRANQUILLA-ATLANTICO		
	SEXO / SEX M BOGOTA CALLE 100 8 SEP 2003		
FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY 9 SEP 2013			
MARIA L. CUARTAS MORALES PASAPORTES COLOMBIA			



52

P O R T O



3 9805428 3

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid

P O R T O
PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

País / Country: _____

Tel: _____

Indice derecho
/ Index Finger



Rh. _____

[Signature]
Firma del titular

Preservar el Impresión de Timbre

00007



cc. 8.703.866 - Barraguita

Nombre:

Nelson

Apellidos:

Nelson Sanchez



FIRMA DEL INTERESADO

12 FEB 2009

No. 21366770

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

QUE A LA FECHA, 12 FEB 2009 CERTIFICA

PORTADOR DE ESTE DOCUMENTO, CUMPLIENDO CON LA OBLIGACION DACTILAR DEL INDICE DE VOTO Y NUMERO DE VOTANTES DE CIUDADANA QUE ANTECEDEN:

NO DEBE PRESENTAR ESTOS DATOS A LAS AUTORIDADES JUDICIALES.

FIRMA DEL FUNCIONARIO DEL DAS AUTORIZADO



XD202162 N

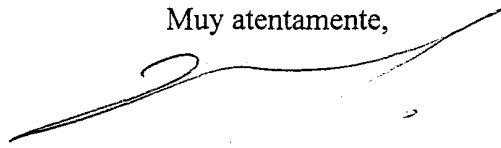
[illegible]

SEÑOR NOTARIO:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los documentos que acompaño, relativos a la compañía Grupo Editorial SM Internacional S.L.

Se servirá conferirme dos copias certificadas de la antedicha protocolización.

Muy atentamente,



Bruno Pineda
Matrícula 3358 C.A.P.



EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID/

CERTIFICO: Que a petición expresa de Don José Ignacio Relanzón Sáez, con N.I.F. número 50709610-S, solicitando certificación referente a la sociedad "GRUPO EDITORIAL SM INTERNACIONAL SL", comprensiva de: existencia y representación legal, asimismo del cargo actual y vigente y la persona física que lo representa; he examinado los Libros del Archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-371.510, folio 1 y siguientes, del tomo 20.951 de la sección 8ª, extendida el 8 de febrero de 2005 en virtud de copia de la escritura autorizada por el Notario de Boadilla del Monte, Sauca Polanco Gonzalo, el día 17 de enero de 2005, con el número 151 de su Protocolo, consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad denominada "GRUPO EDITORIAL SM INTERNACIONAL SL", la cual fue constituida mediante dicha escritura.

En la misma inscripción figura, entre otros particulares, el nombramiento de "COMERCIAL DE EDICIONES S M SA" como ADMINISTRADOR UNICO, que actuará a través del representante designado por la misma DON JUAN ISASA GONZÁLEZ DE UBIETA, quien acepta el cargo.

SEGUNDO: Los Administradores ejercerán su cargo por plazo INDEFINIDO según sus Estatutos Sociales.

TERCERO: Y que en la propia hoja, no figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares solicitados, no figurando inscrita la Disolución ni

Liquidación de la sociedad de la que se certifica, por lo que continua VIGENTE según el Registro.

Y para que conste, no existiendo en el Libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la sociedad de la que se certifica, expido la presente, que va extendida en 2 hojas de papel timbrado de este Registro, números 4595123 y 4595124, y la firmo en Madrid a dieciséis de junio de dos mil nueve.

EL REGISTRADOR

Presentada en el Libro Diario de certificaciones con el asiento numero 18.566/2009.

Hons. s/m.

Registrador Mercantil - Encargado de Madrid, legitimo
la firma de D. Manuel Villanueva Gil
..... Registrador Mercantil de Madrid.
Madrid, 19 de junio de 2009.....



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961.

1. País España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por Dolores Estella Hoyos
3. Actuando en calidad de Registrador Encargado
4. Se ha sellado/timbrado con Registro Mercantil de Madrid

Certificado

5. En Madrid
6. El 24 de junio de 2009
7. Por Esperanza Ramos Real. Funcionaria Autorizada de Legalizaciones. Ministerio de Justicia
8. Con el número
9. Sello/timbre.
10. Firma

18742



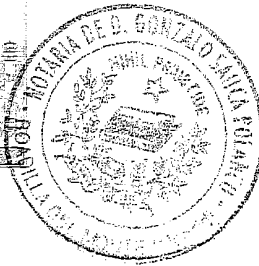
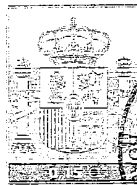
A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'E' followed by a vertical line and a horizontal stroke.



02/2009



GONZALO SAUCA POLANCO
 NOTARIO
 C. 030190.25
 Tel. 01 332 00 74 - M.C. 01 695 00 87
 22000 BOADILLA DEL MONTE
 (Mac. 05)



915037745

00010

NUMERO DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES.-----

ESCRITURA DE PODER: -----

En Boadilla del Monte, mi residencia a
tres de julio de dos mil nueve.-----

Ante mi, GONZALO SAUCA POLANCO, Notario
del Ilustre Colegio de Madrid.-----

----- **COMPARECE:** -----

DON JUAN ISASA GONZÁLEZ DE UBIETA, mayor
de edad, soltero, vecino de Madrid, calle Gómez
de Arteche, número 30 y provisto de
D.N.I./N.I.F. número 770190-N.-----

Le identifico por su Documento Nacional de
Identidad.-----

INTERVIENE En nombre y representación de
"GRUPO EDITORIAL SM INTERNACIONAL, S.L.", con
domicilio social en Boadilla del Monte (Ma-
drid), calle Impresores, número 2 -Urbanización
Prado del Espino; constituida por tiempo inde-
finido mediante escritura autorizada el día 17
de Enero de 2005, ante el infrascrito Notario



número 151 de mi protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 20951, libro 0, folio 1, sección 8, hoja M-371510, inscripción 1ª. -----

Con CIF. número B84178870. -----

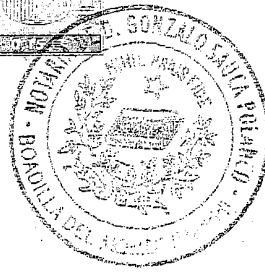
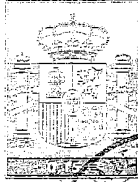
Tiene como objeto social, entre otros, la edición, coedición, comercialización, distribución, exportación e importación de toda clase de libros, folletos, impresos, revistas o periódicos, presentados en soporte gráfico. -----

Actúa en calidad de representante del Administrador Único "COMERCIAL DE EDICIONES S.M., S.A.", con domicilio social en Boadilla del Monte (Madrid), calle Impresores, número 15, Urbanización Prado del Espino, y con CIF. número A28388510; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada ante el Notario de Madrid, don Francisco Alonso Cerezo, como sustituto de don Víctor Manuel Garrido de Palma, con fecha 7 de abril de 1975, bajo el número 444 de protocolo; modificados sus Estatutos sociales mediante los acuerdos formalizados en escritura ante mí otorgada, el día 17 de octubre de 2003, bajo el número 2744 de protocolo;

915037746

00011

02/2009



inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3725, folio 222, sección 8, hoja M-62112, inscripción 49ª. Cargo para el que fue designada dicha entidad, por plazo indefinido, la cual actuará a través del representante designado por la misma don Juan Isasa González de Ubieta, designado en la misma escritura fundacional de la sociedad "GRUPO EDITORIAL SM INTERNACIONAL, S.L.", correspondiendo a "COMERCIAL DE EDICIONES S.M., S.A." la representación de la sociedad en juicio y fuera de él. La representación se extiende a todos los actos comprendidos en el objeto social, teniendo facultades lo más ampliamente entendidas, para contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales o dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria, y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes, dinero, muebles, inmuebles, valores mobiliarios y efectos de comercio, sin más excepción que la de aquellos asuntos que legalmente sean



tencia de la Junta General. -----

Lo expuesto resulta de las escrituras citadas, cuyas copias autorizadas tengo a la vista, y me asegura el compareciente la vigencia de sus facultades, y que la capacidad de la Entidad que representa no ha experimentado variación alguna, manifestando que los datos de identificación de la persona jurídica, y muy especialmente su objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en la documentación fehaciente empleada. -----

Tiene en el concepto en el que actúa la capacidad y legitimación necesaria, siendo a mi juicio suficientes las facultades representativas acreditadas para el presente otorgamiento, a cuyo efecto, -----

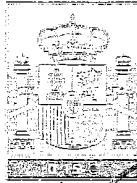
----- OTORGA -----

Que, según interviene, confiere poder, tan amplio y bastante cómo en Derecho se requiera y sea necesario en favor de DON NELSON MUSKUS SÁNCHEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiano y con Pasaporte de dicho país número P062983; y DON ANTONIO-LUIS CAPARRÓS GORDO, ma-

915037747

00012

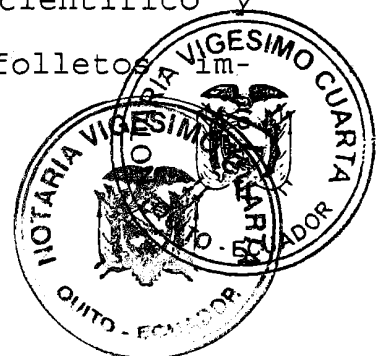
02/2009



yor de edad, de nacionalidad español y con Pasaporte de dicho país número XD202162, ambos con domicilio a estos efectos en Bogotá (Colombia), Carrera 85 K, n° 46ª-66, Oficina 502, Complejo logístico San Cayetano, para que en nombre y representación, con plenos poderes de sustitución y revocación, de "GRUPO EDITORIAL SM INTERNACIONAL, S.L.", puedan los apoderados INDISTINTAMENTE ejercitar las siguientes, -----

----- FACULTADES: -----

1. Realice todos los actos y firme todos los documentos que fueren necesarios para la constitución de una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, fijando su capital social y cuyo objeto principal, entre otras, lo constituirán las actividades de edición, coedición, producción, comercialización, venta, distribución, exportación e importación de carácter científico y cultural de toda clase de libros, folletos, im-



presos, revistas o periódicos presentados en soporte gráfico, electrónico o digital, o a través de redes o de cualquier otra forma en que pueda producirse la transmisión digital. --

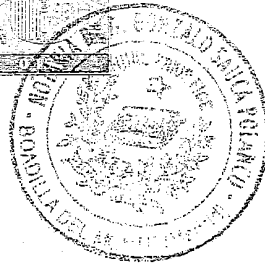
En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá llevar a cabo las siguientes actividades: -----

(a) La adquisición, enajenación, compra, venta, obtención o concesión de licencias en exclusiva o no, así como cualquier otro tipo de negocio o acto de explotación sobre derechos de autor, especialmente los concernientes a la divulgación y/o publicación, reproducción, distribución, comercialización, comunicación pública y transformación, sobre todo tipo de obras literarias, artísticas, científicas, musicales o cualquier otra del ingenio humano o creación intelectual; presentadas en cualquier medio o soporte escrito, gráfico, fonográfico, audiovisual, telemático, electrónico, digital, multimedia o informático, o sin soporte material, a través de redes digitales o en cualquier otra forma en que pueda producirse la transmisión digital. Quedan aquí comprendidos

915037748

02/2009

00013



todos los derechos conexos o afines a los derechos de autor ya mencionados, especialmente los relativos a actuaciones artísticas, producciones fonográficas, grabaciones audiovisuales y emisiones o transmisiones de radiodifusión. --

(b) Cualquier tipo de actividad relacionada con las actividades económicas de edición, artes gráficas (incluidas la impresión, encuadernación y acabado, composición y fotograbado) de reproducción de soportes grabados y de comercio al por menor de libros (sector de librerías). -----

(c) El asesoramiento educativo y, en general, la prestación de cualquier tipo de servicio que sirva de apoyo a la docencia, incluyendo la evaluación sobre la calidad de la enseñanza oficial o reglada, así como la realización de cursos, conferencias, seminarios, coloquios, entre otros, relacionados con dicha materia. -----



(d) La promoción, fomento, difusión y realización por cualquier medio lícito de todo tipo de actividades educativas, pedagógicas, culturales o recreativas. -----

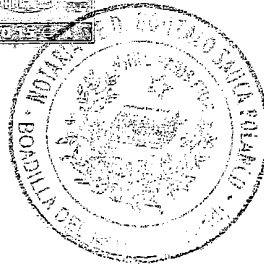
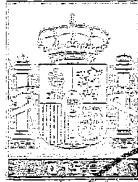
(e) La adquisición, explotación en cualquier forma, comercialización, cesión y enajenación de cualquier clase o modalidad de propiedad industrial (patentes de invención, certificados de protección de modelos de utilidad, marcas, nombres comerciales y diseño industrial) e inmobiliaria. -----

(f) La adquisición, tenencia, disfrute, administración, enajenación y gestión de toda clase de valores mobiliarios, tales como títulos, acciones o cualquier forma de representación de participaciones en el capital de entidades residentes o no residentes, por cuenta propia, incluyéndose la dirección y gestión de las inversiones y participaciones, en el país de domicilio de la sociedad o en el exterior, entendiéndose por tal no solo la gestión de su cartera, sino también la participación directa en la dirección y gestión de las sociedades participadas, disponiendo para ello de los me-

915037749

02/2009

00014



dios materiales y personales que fueran necesarios. -----

(g) La exportación e importación de los bienes y servicios que sean consecuencia de las actividades económicas citadas en las letras anteriores y que constituyen el objeto social; la creación y gestión de sucursales, establecimientos permanentes o redes comerciales en el extranjero, así como la adquisición de participaciones de sociedades extranjeras o constitución de filiales directamente relacionadas con la actividad exportadora de bienes y servicios. Se incluirá igualmente dentro de la actividad exportadora el lanzamiento de productos para la apertura y prospección de mercados en el extranjero, a través de publicidad, propaganda, concurrencia a ferias y exposiciones, tanto nacionales como internacionales, y otras manifestaciones análogas. -----

(h) Todas las actividades que sean antece-



dente, consecuencia y/o estén directamente relacionadas con las que constituyen el objeto social. -----

Quedan igualmente facultados los apoderados para que en nombre de la poderdante soliciten y acepten el nombre y/o denominación de la sociedad que se constituye. Igualmente, el mandatario queda autorizado para solicitar, aceptar y utilizar cualquier otra denominación semejante así como para convenir en todas las demás estipulaciones del contrato social respectivo. -----

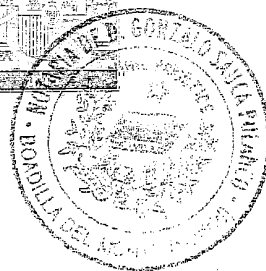
2. Suscribir a nombre y en representación de **GRUPO EDITORIAL SM INTERNACIONAL, S.L.** las acciones que crean convenientes de la sociedad, que se constituye, acciones de la sociedad que será organizada en el Ecuador hasta un valor que crean favorables y pagar total o parcialmente el valor de las acciones suscritas. -----

3. Presentar todas las solicitudes y realizar todas las gestiones que fueren necesarias para obtener el registro de esta inversión en la forma que fuere requerida por la ley ecuatoriana. -----

915037750

00015

02/2009



4. Representar a la mandante y ejercer el derecho de voto a su nombre en la Juntas Generales de Accionistas de la sociedad que será organizada de conformidad con lo autorizado en el presente poder. -----

5. Se faculta al mandatario para que delegue este poder y sustituya este mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas. Cuando el mandatario delegare este poder, se entenderá que se reserva las facultades que se le otorgan para su ejercicio cuando el lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dichas facultades. -----

Este poder permanecerá en vigencia hasta que se hayan cumplido los mandatos en este instrumento mencionados, hasta que sea revocado por escrito por el mandante, si esto ocurriera antes, por renuncia del mandatario y en los de más casos previstos en la ley. -----



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.-----

Hago al señor compareciente las reservas y advertencias legales y de tipo fiscal, en especial las relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Advertido por mí, el Notario, del contenido del presente instrumento y de su derecho a leer por si o a que le lea esta escritura, la cual ha sido redactada conforme a minuta faci-

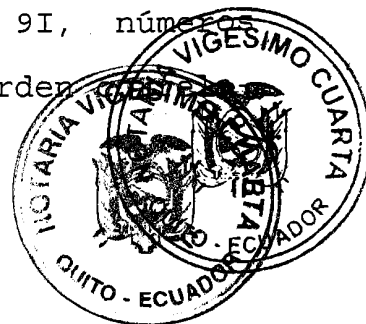


915037751

00016

02/2009

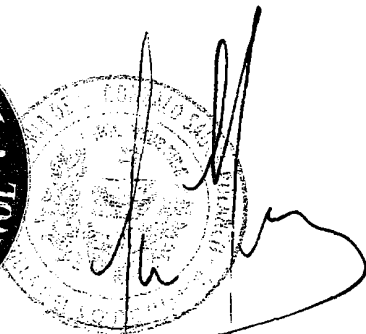
litada por el compareciente, elige lo 1º; y una vez leída, el compareciente manifiesta haber quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento prestado su libre consentimiento, adecuándose el otorgamiento a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, la otorga y firma conmigo. De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido, de que el compareciente, a mi juicio tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente y en general del contenido de este instrumento público extendido en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie 9I, números 5037738 y los seis siguientes en orden.



tivo ascendente, de cuyo contenido. Yo, el Notario, DOY FE.-----

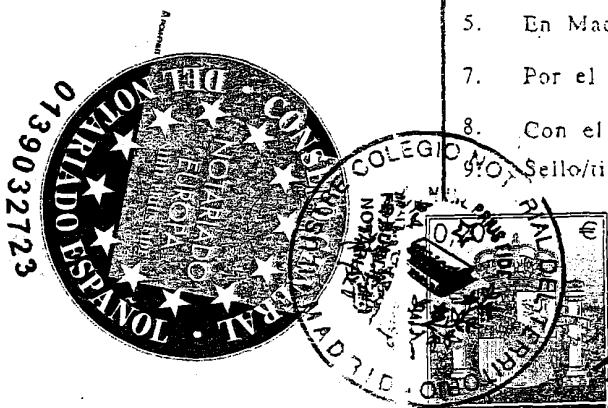
Está la firma del compareciente. Signado: Gonzalo Sauca Polanco.- Rubricado.- Está el sello en tinta de la Notaría.-----

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ que expido en mi residencia el mismo día de su otorgamiento para el poderdante en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9I, números 5037745 y los seis siguientes en orden correlativo ascendente, DOY FE.-



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *Gonzalo Sauca Polanco*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El *03 IIII 2009*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *37191*
9. Sello/timbre:
10. Firma:



Don Ignacio Solís Villa
Decano

A 20295

00017

El suscrito Representante Legal de
Grupo Editorial SM Internacional S.L.

CERTIFICA:

1. De acuerdo con el Libro Registro de Socios de la sociedad Grupo Editorial SM Internacional S.L., (en adelante la "Sociedad") los titulares de las acciones nominativas de la Sociedad son los siguientes:

Accionista	Nacionalidad	Domicilio	No. de Participaciones	Porcentaje %
COMERCIAL DE EDICIONES SM, S.A.	Española	C/Impresores 2, Urb. Prado del Espino - Boadilla del Monte (Madrid)	3.004.000	99,97%
EDITORIAL CRUÏLLA, S.A.	Española	C/Balmes 245 - Barcelona	1.000	0,03%
Total			3.005.000	100%

2. Adicionalmente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la Sociedad, expedido por el Registro Mercantil de Madrid las siguientes personas ejercen cargos en la administración de la Sociedad:

2.1 Administrador Único:

Administrador Único	Persona física designada por el Administrador Único
COMERCIAL DE EDICIONES SM, S.A.	D. Juan Isasa González de Ubieta

2.2 Representación Legal:

Nombre	Persona física designada por el Representante Legal
COMERCIAL DE EDICIONES SM, S.A.	D. Juan Isasa González de Ubieta

La presente certificación se expide en Boadilla del Monte (Madrid) a los trece (13) días del mes de julio de 2009, a solicitud de la administración de la sociedad Grupo Editorial SM Internacional S.L.

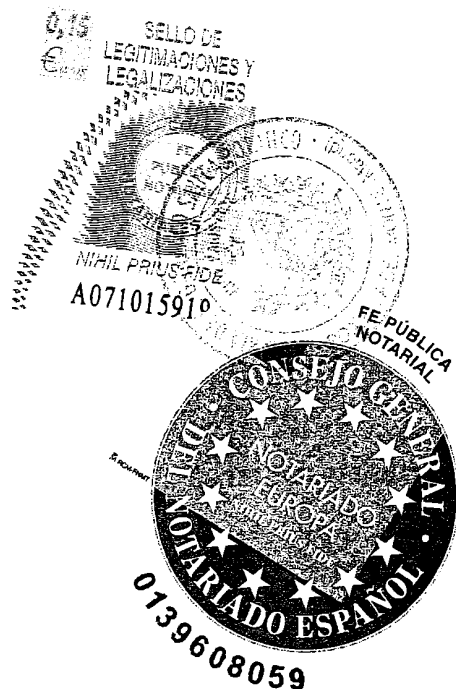
Con gusto suministraré cualquier información adicional.

Juan de Ubieta

Juan Isasa González de Ubieta
Pasaporte No.ESP Q230905 expedido en Madrid, 13 de agosto de 2002.
Persona física designada por el Representante Legal
Grupo Editorial SM Internacional S.L.



LEGITIMACIÓN DE FIRMA. YO, GONZALO SAUCA
POLANCO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid DOY
FE: de que considero legítima la - firma - que antecede
de D. JUAN ISASA GONZALEZ DE
GRIETA. _____
con DNI número 00770190-N.
per ser de mí conocida. En Boadilla del Monte a 14
DE JULIO DE 2009.-
NÚMERO 3533 DEL LIBRO INDICADOR.



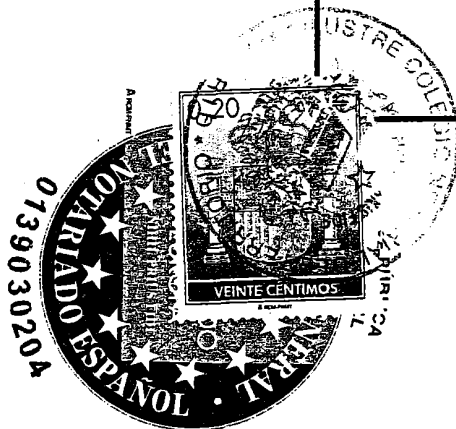
Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por **D. Gonzalo Sauca Polanco**
3. Actuando en calidad de **NOTARIO**
4. Se halla sellado / timbrado con *el* de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El **14 . julio . 2009**
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.
8. Con el número 39312
9. Sello / timbre: 10. Firma

Don Carlos Solis Villa
Firma delegada del Decano



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

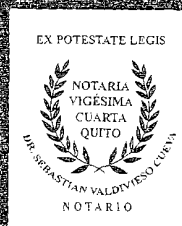
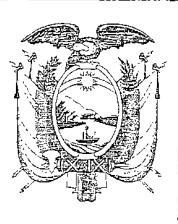
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Bruno Pineda, con matrícula profesional número tres mil trescientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (11) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, los Documentos relativos a la Compañía GRUPO EDITORIAL SM INTERNACIONAL S.L. Quito, a cinco de agosto del dos mil nueve.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se ~~protocolizó~~ protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, cinco de agosto del dos mil nueve.-

r.s.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





**NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE LA
COMPAÑIA COMERCIAL DE EDICIONES SM, S.A.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL:

05 DE AGOSTO DEL 2009

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a

05 DE AGOSTO DEL 2009

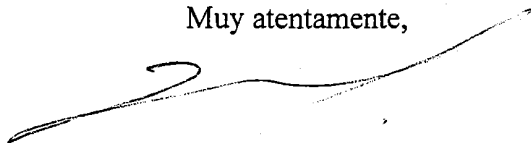
Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO-ECUADOR

SEÑOR NOTARIO:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los documentos que acompaño, relativos a la compañía Comercial de Ediciones SM, S.A.

Se servirá conferirme dos copias certificadas de la antedicha protocolización.

Muy atentamente,

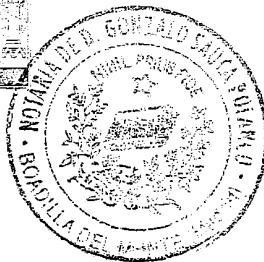


Bruno Pineda
Matrícula 3358 C.A.P.



915037759

02/2009



NUMERO DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS.-----

ESCRITURA DE PODER: -----

En Boadilla del Monte, mi residencia a
tres de julio de dos mil nueve.-----

Ante mi, GONZALO SAUCA POLANCO, Notario
del Ilustre Colegio de Madrid.-----

----- **COMPARECE:** -----

DON JUAN ISASA GONZÁLEZ DE UBIETA, mayor
de edad, soltero, vecino de Madrid, calle Gómez
de Arce, número 30 y provisto de
D.N.I/N.I.F. número 770190-N.-----

Le identifico por su Documento Nacional de
Identidad.-----

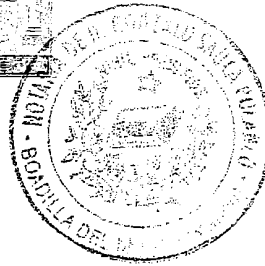
INTERVIENE En nombre y representación de
la compañía mercantil de nacionalidad española
"COMERCIAL DE EDICIONES S.M., S.A.", con domi-
cilio social en Boadilla del Monte (Madrid),
calle Impresores, número 2, Urbanización Prado
del Espino; constituida por tiempo indefinido
mediante escritura autorizada ante el Notario

de Madrid, don Francisco Alonso Cerezo, como sustituto de don Víctor Manuel Garrido de Palma, con fecha 7 de abril de 1975, bajo el número 444 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3902 de la sección 3ª de Sociedades, folio 160, hoja número 29864, inscripción 1ª. Aumentado su capital social y modificados parcialmente sus Estatutos mediante los acuerdos formalizados en escritura otorgada en Madrid, ante el Notario don Víctor Manuel Garrido de Palma, el 29 de diciembre de 1977, número 2435 de protocolo. Adaptados sus Estatutos sociales a la vigente legislación mediante los acuerdos formalizados en escritura otorgada en Madrid, ante el Notario don José Manuel Pérez-Jofre Esteban, el 11 de junio de 1992, bajo el número 1410 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3725, folio 1, sección 8, hoja M-62112, inscripción 30ª. Y modificados nuevamente sus Estatutos sociales mediante los acuerdos formalizados en escritura ante mí otorgada, el día 17 de octubre de 2003, bajo el número 2744 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3725



915037760

02/2009



folio 222, sección 8, hoja M-62112, inscripción
49ª. -----

Con CIF. número A28388510. -----

Tiene por objeto, entre otros: La
adquisición, administración, venta,
arrendamiento, negociación en general,
explotación en cualquier forma, construcción,
promoción y urbanización de cualquier clase de
inmuebles, tanto urbanos como rústicos. -----

Tal representación le fue concedida me-
diante los acuerdos sociales formalizados me-
diante escritura autorizada por el infrascrito
notario, el día 12 de septiembre de 2008, núme-
ro 2551 de mi protocolo, en la cual fue desig-
nado Presidente del Consejo de Administración,
por plazo de cinco años, y asimismo Consejero
Delegado de la sociedad, al cual corresponden
todas las facultades que legal y estatutaria-
mente competen al Consejo de Administración.
Corresponde al órgano de representación la re-

presentación de la sociedad en juicio y fuera de él. La representación se extiende a todos los actos comprendidos en el objeto social, teniendo facultades lo más ampliamente entendidas, para contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales o dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria, y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes, dinero, muebles, inmuebles, valores mobiliarios y efectos de comercio, sin más excepción que la de aquellos asuntos que legalmente sean competencia de la Junta General. -----

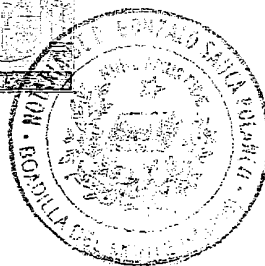
Lo expuesto resulta de las escrituras citadas, cuyas copias autorizadas tengo a la vista, y me asegura el compareciente la vigencia de sus facultades, y que la capacidad de la Entidad que representa no ha experimentado variación alguna, manifestando que los datos de identificación de la persona jurídica, y muy especialmente su objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en la documentación fehaciente empleada. -----

Tiene en el concepto en el que actúa la



915037761

02/2009



capacidad y legitimación necesaria, siendo a mi juicio suficientes las facultades representativas acreditadas para el presente otorgamiento, a cuyo efecto, -----

----- **OTORGA** -----

Que, según interviene, confiere poder, tan amplio y bastante cómo en Derecho se requiera y sea necesario en favor de **DON NELSON MUSKUS SÁNCHEZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiano y con Pasaporte de dicho país número P062983; y **DON ANTONIO-LUIS CAPARRÓS GORDO**, mayor de edad, de nacionalidad español y con Pasaporte de dicho país número XD202162, ambos con domicilio a estos efectos en Bogotá (Colombia), Carrera 85 K, n° 46ª-66, Oficina 502, Complejo logístico San Cayetano, para que en nombre y representación, con plenos poderes de sustitución y revocación, de "COMERCIAL DE EDICIONES S.M., S.A.", puedan los apoderados INDISTINTAMENTE ejercitar las siguientes, -----

----- FACULTADES: -----

1. Realice todos los actos y firme todos los documentos que fueren necesarios para la constitución de una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, fijando su capital social y cuyo objeto principal, entre otras, lo constituirán las actividades de edición, coedición, producción, comercialización, venta, distribución, exportación e importación de carácter científico y cultural de toda clase de libros, folletos, impresos, revistas o periódicos presentados en soporte gráfico, electrónico o digital, o a través de redes o de cualquier otra forma en que pueda producirse la transmisión digital. --

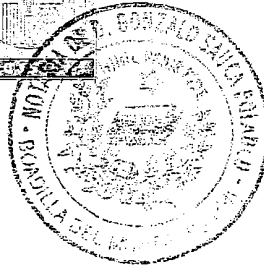
En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá llevar a cabo las siguientes actividades: -----

(a) La adquisición, enajenación, compra, venta, obtención o concesión de licencias en exclusiva o no, así como cualquier otro tipo de negocio o acto de explotación sobre derechos de autor, especialmente los concernientes a la divulgación y/o publicación, reproducción, dis-



915037762

02/2009



tribución, comercialización, comunicación pública y transformación, sobre todo tipo de obras literarias, artísticas, científicas, musicales o cualquier otra del ingenio humano o creación intelectual; presentadas en cualquier medio o soporte escrito, gráfico, fonográfico, audiovisual, telemático, electrónico, digital, multimedia o informático, o sin soporte material, a través de redes digitales o en cualquier otra forma en que pueda producirse la transmisión digital. Quedan aquí comprendidos todos los derechos conexos o afines a los derechos de autor ya mencionados, especialmente los relativos a actuaciones artísticas, producciones fonográficas, grabaciones audiovisuales y emisiones o transmisiones de radiodifusión. --

(b) Cualquier tipo de actividad relacionada con las actividades económicas de edición, artes gráficas (incluidas la impresión, encuadernación y acabado, composición y fotograbado)

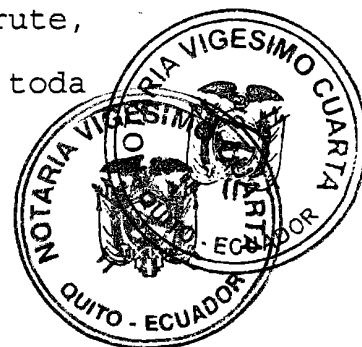
de reproducción de soportes grabados y de comercio al por menor de libros (sector de librerías). -----

(c) El asesoramiento educativo y, en general, la prestación de cualquier tipo de servicio que sirva de apoyo a la docencia, incluyendo la evaluación sobre la calidad de la enseñanza oficial o reglada, así como la realización de cursos, conferencias, seminarios, coloquios, entre otros, relacionados con dicha materia. -----

(d) La promoción, fomento, difusión y realización por cualquier medio lícito de todo tipo de actividades educativas, pedagógicas, culturales o recreativas. -----

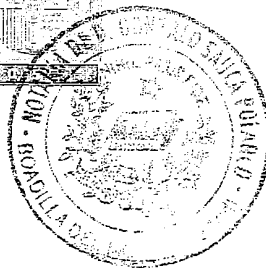
(e) La adquisición, explotación en cualquier forma, comercialización, cesión y enajenación de cualquier clase o modalidad de propiedad industrial (patentes de invención, certificados de protección de modelos de utilidad, marcas, nombres comerciales y diseño industrial) e inmobiliaria. -----

(f) La adquisición, tenencia, disfrute, administración, enajenación y gestión de toda



915037763

02/2009



clase de valores mobiliarios, tales como títulos, acciones o cualquier forma de representación de participaciones en el capital de entidades residentes o no residentes, por cuenta propia, incluyéndose la dirección y gestión de las inversiones y participaciones, en el país de domicilio de la sociedad o en el exterior, entendiéndose por tal no solo la gestión de su cartera, sino también la participación directa en la dirección y gestión de las sociedades participadas, disponiendo para ello de los medios materiales y personales que fueran necesarios. -----

(g) La exportación e importación de los bienes y servicios que sean consecuencia de las actividades económicas citadas en las letras anteriores y que constituyen el objeto social; la creación y gestión de sucursales, establecimientos permanentes o redes comerciales en el extranjero, así como la adquisición de partici-

paciones de sociedades extranjeras o constitución de filiales directamente relacionadas con la actividad exportadora de bienes y servicios. Se incluirá igualmente dentro de la actividad exportadora el lanzamiento de productos para la apertura y prospección de mercados en el extranjero, a través de publicidad, propaganda, concurrencia a ferias y exposiciones, tanto nacionales como internacionales, y otras manifestaciones análogas. -----

(h) Todas las actividades que sean antecedente, consecuencia y/o estén directamente relacionadas con las que constituyen el objeto social. -----

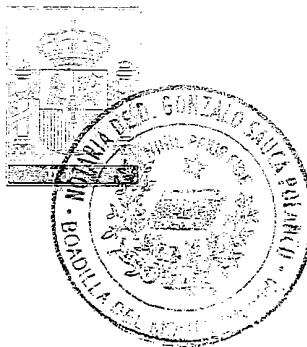
Quedan igualmente facultados los apoderados para que en nombre de la poderdante soliciten y acepten el nombre y/o denominación de la sociedad que se constituye. Igualmente, el mandatario queda autorizado para solicitar, aceptar y utilizar cualquier otra denominación semejante así como para convenir en todas las demás estipulaciones del contrato social respectivo. -----

2. Suscribir a nombre y en representación



915037764

02/2009



de "COMERCIAL DE EDICIONES S.M., S.A." las acciones que crean convenientes de la sociedad, que se constituye, acciones de la sociedad que será organizada en el Ecuador hasta un valor que crean favorables y pagar total o parcialmente el valor de las acciones suscritas.-----

3. Presentar todas las solicitudes y realizar todas las gestiones que fueren necesarias para obtener el registro de esta inversión en la forma que fuere requerida por la ley ecuatoriana.-----

4. Representar a la mandante y ejercer el derecho de voto a su nombre en la Juntas Generales de Accionistas de la sociedad que será organizada de conformidad con lo autorizado en el presente poder.-----

5. Se faculta al mandatario para que delegue este poder y sustituya este mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas. Cuando el mandatario delegare este poder, se

entenderá que se reserva las facultades que se le otorgan para su ejercicio cuando el lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dichas facultades. -----

Este poder permanecerá en vigencia hasta que se hayan cumplido los mandatos en este instrumento mencionados, hasta que sea revocado por escrito por el mandante, si esto ocurriera antes, por renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.-----

Hago al señor compareciente las reservas y advertencias legales y de tipo fiscal, en especial las relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la





915037765

02/2009

plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Advertido por mí, el Notario, del contenido del presente instrumento y de su derecho a leer por si o a que le lea esta escritura, la cual ha sido redactada conforme a minuta facilitada por el compareciente, elige lo 1º; y una vez leída, el compareciente manifiesta haber quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento prestado su libre consentimiento, adecuándose el otorgamiento a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, la otorga y firma conmigo. De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo reseñado en la

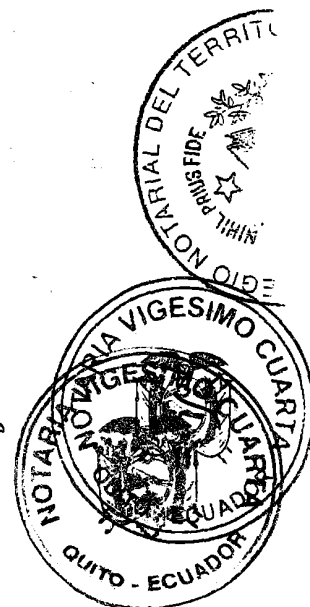
comparecencia, que me ha sido exhibido, de que el compareciente, a mi juicio tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente y en general del contenido de este instrumento público extendido en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie 9I, números 5037752 y los seis siguientes en orden correlativo ascendente, de cuyo contenido. Yo, el Notario, DOY FE.- -----

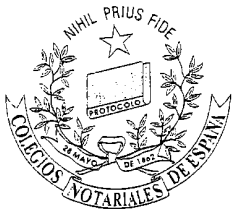
Está la firma del compareciente. Signado: Gonzalo Sauca Polanco.- Rubricado.- Está el sello en tinta de la Notaría.- -----

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ que expido en mi residencia el mismo día de su otorgamiento para el poderdante en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9I, números 5037759 y los seis siguientes en orden correlativo ascendente, DOY FE.-



[Handwritten signature]





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D./D^a D. Gonzalo Sauca Polanco
de fecha 03/07/2009

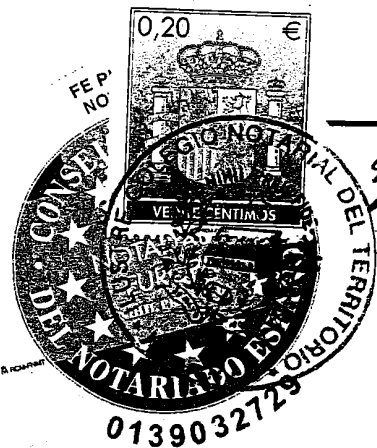


Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. Pais: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por
D. Gonzalo Sauca Polanco
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El 3 de Julio de 2009
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el numero 37193
9. Sello/timbre
10. Firma:



[Signature]
Don Ignacio Solís Villa
Decano



0N3673281

CERTIFICO: QUE a petición expresa de ASTRID ECHART, solicitando certificación comprensiva de la constitución y personalidad jurídica, órgano de administración y vigencia de sus miembros de la sociedad denominada "**COMERCIAL DE EDICIONES S M SA**", he examinado los Libros del Archivo de este Registro a mi cargo de los cuales resulta:

PRIMERO: Que en la inscripción 1ª de la hoja número 29864, al folio 160 y siguientes del tomo 3902, general 3142, extendida con fecha 4 de noviembre de 1.975, en virtud de primera copia de la escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Francisco Alonso Cerezo como sustituto de su compañero don Víctor Manuel Garrido de Palma, el 7 de abril de 1.975, número 444 de su protocolo; consta inscrita en este Registro la sociedad denominada "**COMERCIAL DE EDICIONES S M SA**" la cual fue constituida por tiempo indefinido mediante dicha escritura.

SEGUNDO: Que en la nueva hoja número M-62112, abierta en este Registro a la citada Sociedad por adaptación a la vigente legislación española, figura -entre otras- la inscripción 79ª, obrante al folio 119 vuelto y siguientes del tomo 19237, y que literalmente por fotocopias se insertan a continuación:



2
3 REELECCION DE CARGO
4 REELECCION MIEMBRO ORG. ADMINISTRACI
5
6 Remitidos al R.M.C. los datos
7 reglamentarios dentro del plazo
8 previsto en el artículo 384 RRM
9

79

'COMERCIAL DE EDICIONES S M SA'.-DON JUAN ISASA GONZALEZ DE UBIETA, en nombre y representación de la Sociedad de esta Hoja, como Presidente del consejo de Administración de la misma, expresamente facultado y llevando a cumplimiento lo acordado por la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL, en su reunión de fecha 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008, y por el CONSEJO DE ADMINISTRACION, en sesión celebrada en la misma fecha que la indicada Junta, con la asistencia de todos sus Consejeros, en cuyas Junta y reunión del Consejo, -cada órgano dentro del ámbito de su respectiva competencia-, se acordaron por unanimidad los acuerdos que se dirán, según certificación inserta, de la que también resulta la aprobación del acta, ha otorgado la escritura que se inscribe, elevando a público dichos acuerdos, que fueron del tenor literal siguiente:

ACUERDOS DE LA JUNTA:

Primero.- Rreelección de administradores

Se reeligen como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, dentro de los límites y plazo estatutarios, a las siguientes personas, cuyas circunstancias personales obran en el Registro Mercantil y no han sufrido variación:

- 1.- D. Juan Isasa González de Ubieta
- 2.- D. Alberto Rodríguez Gracia
- 3.- D. Valeriano Sarto Fraj
- 4.- D. José Itzaguirre Fernández Peláez
- 5.- D. Pedro Chicharro Muela
- 6.- D. José Manuel Cidaz Castrillo
- 7.- D. José Oteagui Gómez
- 8.- D. Mauricio Santos Arrabal

Hallándose presentes en la reunión las personas designadas, aceptan sus respectivos compromisos, tomando posesión de los mismos y manifestando que no se encuentran en prohibición, incapacidad o incompatibilidad legal alguna para ejercerlos, especialmente las derivadas de la Ley del Estado de 10 de abril de 2006 (Ley 5/2006), de la Ley 14/1995 de la Comunidad Autónoma de Madrid, y demás disposiciones legales estatales y autonómicas, generales o especiales, vigentes.

Segundo.- Facultad para elevar a público

Se faculta a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario, para que, indistintamente, puedan comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluso de subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos."

REGISTRO MERCANTIL DE		LIBRO		HOJA	
TOMO	SEC	LIBRO		HOJA	
19237	8			46242	
NOTAS MARGINALES					
N.º DE ORDEN INSCRIP.					
79					

ACUERDOS DEL CONSEJO:

Primer.- Reelección de cargos dentro del Consejo de Administración

La composición del Consejo de Administración quedará formada por las siguientes personas:

A) **Presidente:** Se reelige como Presidente del Consejo de Administración a D. Juan Isasa González de Uhleta, cuyas circunstancias personales obran en el Registro Mercantil y no han sufrido variación.

B) **Vocales:** Se reeligen como vocales del Consejo de Administración, a las siguientes personas, cuyas circunstancias personales obran ya en el Registro Mercantil y no han sufrido variación:

- 1.- D. Alberto Rodríguez Gracia
- 2.- D. Valeriano Sarto Fraj
- 3.- D. José Elzaguire Fernández Palacios
- 4.- D. Pedro Chicharro Muela
- 5.- D. José Manuel Cidá Castrillo
- 6.- D. José Olegui Gómez
- 6.- D. Mauricio Santos Arrabal

C) **Consejero Delegado:** Se reelige como Consejero Delegado del Órgano de Administración de la Sociedad, con todas las facultades que competen al Consejo de Administración, salvo las legal y estatutariamente indelegables, a D. Juan Isasa González de Uhleta, cuyas circunstancias personales obran ya en el Registro

Mercantil y no han sufrido variación. Dichas facultades las podrá ejercer la persona designada de forma individual, pudiendo delegar las mismas en una o más personas.

D) **Secretario no Ejecutivo:** Se reelige como Secretario no Ejecutivo del Órgano de Administración a D. Miguel Agustín Martínez Arcoz, cuyas circunstancias personales obran ya en el Registro Mercantil y no han sufrido variación.

Todos los nombrados, presentes en la reunión, aceptaron los cargos para los que han sido designados tomando posesión de los mismos, manifestando que no se encuentran en prohibición, incapacidad o incompatibilidad legal alguna para ejercerlos, especialmente las derivadas de la Ley del Estado de 10 de abril de 2006 (Ley 5/2006) de la Ley 14/1995 de la Comunidad Autónoma de Madrid, o demás disposiciones legales estatales y autonómicas, generales o especiales, vigentes.

Segundo.- Facultad para elevar a público

Se faculta a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario no Ejecutivo, para que, independientemente, puedan comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluido de subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

EN SU VIRTUD INSCRIBO los expresados acuerdos de REELECCION DE CARGOS Y SU ACEPTACION. Haciendo constar la NO inclusión de la/s persona/s nombrada/s inscritas por este asiento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. ASI RESULTA de copia de la escritura autorizada por el Notario de BOADILLA DEL MONTE, SAUCA POLANCO GONZALO, el día 12 de septiembre de 2008, con el número 2551/2008 de su protocolo. Presentada en este Registro con el número 1/2008/124941 el día veintitres de septiembre de dos mil ocho en soporte papel según Asiento de Representación 1246 del Diario 1923. Madrid, a veintiseis de septiembre de dos mil ocho.

Hons. S/M y L. D. *[Firma]*

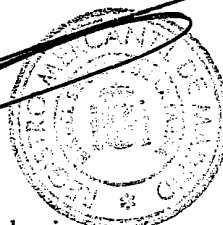


00028

TERCERO: Y que en la propia hoja no figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares solicitados, no figurando inscrita la Disolución ni Liquidación de la Sociedad de la que se certifica, continuando **VIGENTE** según este Registro Mercantil.

Y para que conste y no existiendo en el libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la Sociedad de que se certifica expido la presente que va extendida en 4 hojas de papel timbrado de este Registro, números 4739325 al 4739328 todos inclusive, y la firmo en Madrid, a veintitrés de junio de dos mil nueve.

EL REGISTRADOR



Presentada en el Libro Diario de Certificaciones con el asiento número 19237/2009.

Hons. s/m

Genaro A. Guillen Arce
DECANO-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL COLEGIO
DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTILES DE ESPAÑA

Hago constar: Que legitimo la firma que
antecede de Don Nigel Seoane de la
Parra
Registrador de la Propiedad/Mercantil de
Madrid
por ser, al parecer, la suya.
Madrid, a 06/07/09



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961.

1. País España

El presente documento público

2. Ha sido firmado por Gonzalo Aguilera Anegón

3. Actuando en calidad de Decano Presidente

4. Se ha sellado/timbrado con Coleg. Reg. Prop. y Merc. De España

Certificado

5. En Madrid

6. El 08 de julio de 2009

7. Por M^a Carmen Guijarro González. Funcionario Autorizado de Legalizaciones. Ministerio de Justicia.

8. Con el número

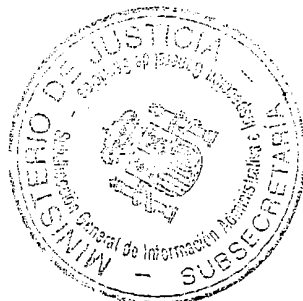
20818

9. Sello/timbre

10. Firma



Mary Carmen Guijarro



A 20275

El suscrito Representante Legal de
Comercial de Ediciones SM, S.A.

CERTIFICA:

1. De acuerdo con el Libro Registro de Accionistas de la sociedad Comercial de Ediciones SM, S.A., (en adelante la "Sociedad") los titulares de las acciones nominativas de la Sociedad son los siguientes:

Accionista	Nacionalidad	Domicilio	No. de Acciones	Porcentaje %
Compañía de María (Marianistas) de la Provincia Canónica de Madrid	Española	C/ Anunciación 1, Madrid	50.000	50%
Compañía de María (Marianistas) de la Provincia Canónica de Zaragoza	Española	C/ Padre Chaminade, 18 Zaragoza	50.000	50%
Total			100.000	100%

2. Adicionalmente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la Sociedad, expedido por el Registro Mercantil de Madrid las siguientes personas ejercen cargos en la administración de la Sociedad:

2.1 Consejo de Administración:

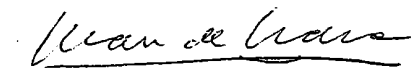
Nombre	Cargo
D. José Manuel Ciudad Castrillo	Consejero
D. Valeriano Sarto Fraj	Consejero
D. Juan Isasa González de Ubieta	Presidente y Consejero Delegado
D. José Eizaguirre Fernández-Palacios	Consejero
D. Alberto Rodríguez García	Consejero
D. Pedro Chicharro Muela	Consejero
D. José Angel Otaegui Gómez	Consejero
D. Mauricio Santos Arrabal	Consejero
D. Miguel Agustí Martínez-Arcos	Secretario (No Consejero)

2.2 Representación Legal:

Nombre	Cargo
D. Juan Isasa González de Ubieta	Presidente y Consejero Delegado

La presente certificación se expide en Boadilla del Monte (Madrid) a los trece (13) días del mes de julio de 2009 a solicitud de la administración de la sociedad Comercial de Ediciones SM, S.A.

Con gusto suministraré cualquier información adicional.



Juan Isasa González de Ubieta

Pasaporte No.ESP Q230905 expedido en Madrid, 13 de agosto de 2002.

Representante Legal

Comercial de Ediciones SM, S.A.

LEGITIMACIÓN DE FIRMA. YO, GONZALO SAUCA
POLANCO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid DOY
FE: de que considero legitima la -- firma -- que antecede
de D. JUAN ISASA GONZALEZ DG
URBETA. _____
con DNI número 00770390-N. _____
por ser de mí conocida. En Boadilla del Monte a 14
DE JULIO DE 2009.-
NÚMERO 1510 DEL LIBRO INDICADOR.

00030

0,15
Sello

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE

A241015

FE PÚBLICA
NOTARIAL



[Handwritten signature]

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por **D. Gonzalo Sauca Polanco**
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado / timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El **14 . julio . 2009**
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.
8. Con el número 39311
9. Sello / timbre:
10. Firma

[Handwritten signature]

Don Carlos Solis Villa
Firma delegada del Decano



**NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO**

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Bruno Pineda, con matrícula profesional número tres mil trescientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (14) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, los Documentos relativos a la Compañía COMERCIAL DE EDICIONES SM, S.A. Quito, a cinco de agosto del dos mil nueve.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, cinco de agosto del dos mil nueve.-

r.s.

/s/ Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





BANCO INTERNACIONAL

CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 042100839 abierta el 04 de Agosto 2009 a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará SMECUAEDICIONES S.A la cantidad de \$800,00 (Ochocientos 00/100 dolares de los Estados Unidos de América. que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
Grupo Editorial SM International SL	\$760
Comercial De ediciones SM SA	\$40
TOTAL	\$800

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

QUITO, AGOSTO 04 DE 2009

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada

Form. 781-3217 R





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7250031
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: AYALA POZO MARIA BELEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/06/2009 11:29:09 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**SMECUAEDICIONES S.A. /
APROBADO**

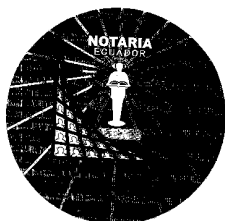
SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 09/08/2009

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

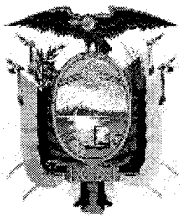
**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL**

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías, encargada, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.09.003403, de fecha diecinueve de agosto del dos mil nueve, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía SMECUAEDICIONES S.A. celebrada en esta Notaria el seis de agosto del dos mil nueve, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y cuatro de agosto de dos mil nueve.-



/s/ Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

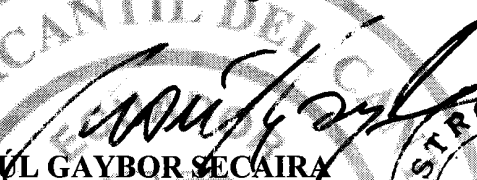




00033

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. TRES MIL CUATROCIENTOS TRES** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 19 de agosto de 2.009, bajo el número **2756** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**SMECUAEDICIONES S.A.**", otorgada el seis de agosto del año dos mil nueve, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030513**.- Quito, a veintisiete de agosto del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09. 0029005

Quito, 19 NOV 2009

Señores
BANCO INTERNACIONAL S.A.

Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SMECUAEDICIONES S.A.** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA